

## Licencias de Conducir

### **Procedimiento para la obtención de Licencia de Conducir**

#### **1- Licencia No profesional:**

##### **Clase B**

Para conducir vehículos motorizados de tres o cuatro ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kilogramos, tales como automóviles, motocoupsés, camionetas, furgones y furgonetas.

Estos vehículos solo podrán arrastrar un remolque cuyo peso no sea superior a la tara de la unidad motriz y siempre que el peso total no exceda de 3.500 kilos

##### **Clase C**

Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares.

#### **Requisitos para obtener licencia de conducir por primera vez:**

- Cédula de identidad.
- Acreditar a lo menos enseñanza básica (certificado reconocido por el Ministerio de Educación o certificado de alumno regular).
- 18 años de edad.
- Domicilio en la comuna.
- Examen: Psicométrico, Sensométrico, Medico, Teórico y Práctico (vehículo requerido para la clase).

#### **2.- Casos Especiales:**

##### **1.- Postulantes de 17 años (Solo para la clase "B"):**

###### **Requisitos:**

- Requisitos anteriores y además:
- Autorización notarial de los padres (Padre y Madre) o representante legal.
- Certificado de aprobación de escuela de conductores, reconocida por el Ministerio de Transporte

##### **2.- Postulantes Extranjeros:**

###### **Requisitos:**

- Cédula de Identidad Nacional para extranjeros vigente.
- Acreditar enseñanza básica.
- Exámenes: Psicométrico, Sensométrico, Medico, Teórico y Práctico.

###### **Renovaciones:**

- Cédula de identidad.
- Licencia de conducir en posesión.
- Domicilio en la comuna.
- Exámenes: Psicométrico, Sensométrico, y Medico.

#### **3.- Licencia Profesional:**

##### **Para el transporte de personas:**

Habilita para conducir vehículos de transporte de pasajeros, vehículos de carga, ambulancias y carro bombas, pudiendo ser de las siguientes Clases:

**A1:** Para conducir taxis

**A2:** Para conducir indistintamente taxis, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas con capacidad de diez o diecisiete asientos excluido el conductor.

**A3:** Para conducir indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas sin limitación de capacidad de asientos.

**Para el transporte de carga:**

**A4:** Para conducir vehículos simples destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos o carro bombas.

**A5:** Para conducir carro bombas o todo tipo de vehículos motorizados, simples o articulados, destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

**Requisitos:**

- Tener como mínimo 20 años de edad
- Acreditar estar en posesión de la clase B durante 2 años
- Ser egresado de enseñanza básica a lo menos
- Aprobar los cursos teóricos y práctico que impartan las escuelas de conductores profesionales debidamente reconocidos por el Ministerio de Transportes.
- Acreditar, en el caso de la Clase A-3, haber estado en posesión, durante a lo menos dos años, de la Licencia Clase A-2 o Clase A-1. Tratándose de la Clase A-5, los postulantes deberán acreditar haber estado en posesión, durante a lo menos dos años, de la Licencia Clase A-4.
- Exámenes: Psicométrico, Sensométrico, Medico, Teórico y Practico.
- 

**Renovaciones profesionales:**

Para aquellas licencias de conducir profesionales obtenidas anteriormente a marzo de 1997 lo siguiente:

**A1:** Para conducir vehículos de la locomoción colectiva y taxis.

**A2:** Para conducir vehículos de transporte de carga.

**Requisitos:**

- Cédula de identidad
- Licencia anterior profesional
- Examen Psicométrico, Sensométrico, Medico y Teórico
- Domicilio en la comuna.

**Horario de atención:**

**Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 08:30 a 12:30 horas**

Av. 21 de Mayo 875 Z

**NOTA:** Para rendir Examen Practico de Conducción es Lunes a Viernes desde las 15:00 Horas.

**Modalidad de atención:**

- La atención se realiza de acuerdo al orden de llegada del público, dentro del horario indicado anteriormente.
- En el caso de las renovaciones el tiempo aproximado del trámite tendrá una duración de una hora, la que incluye todo el servicio, es decir hasta la entrega del documento respectivo.

Valores de los servicios ...

1.-	Renovaciones de licencia no profesional	\$17.630
2.-	a) Duplicado de licencia de conducir pertenecientes a la Municipalidad de Talagante.	
	Requisitos: Cedula de Identidad. Declaración jurada simple de extravío de licencia de conducir, Constancia o Denuncia por pérdida licencia de conductor extendido en Carabineros de Chile.	\$9.613 (23% U.T.M.)
	b) Duplicado Licencias de Conducir provenientes de otras comunas.	
	Requisitos: Declaración jurada simple de extravío de licencia de conducir, Constancia o Denuncia por pérdida licencia de conductor extendido en Carabineros de Chile En este caso la entrega del Duplicado, queda sujeto al envío de los antecedentes desde el Municipio de origen, cuyo plazo de entrega puede alcanzar hasta 30 días.	\$9.613 (23% U.T.M.)
3.-	Renovación de licencia profesional clases A1 y A2, extendidas con anterioridad a marzo de 1997	\$15.942 (40% U.T.M.)
		\$15.942 (40% U.T.M.)
4.-	Renovación de licencia de conducir profesional clases A1-A2-A3-A4 y A5	
5.-	a) Cambio de domicilio de licencia de conducir.	\$9.613 (23% U.T.M.)
6.-	Certificados	\$3.723 (10% U.T.M.)
7.-	Cuestionario Base del examen teórico para obtener licencia de conducir por primera vez, clases "B y C"	\$1.862 (5% U.T.M.)
8.-	Obtención de Licencia de Conducir por primera vez	\$17.630
9.-	Cambio de Clase Profesional (obtención por primera vez clase profesional)	\$17.630
10.-	Extensión de clase	\$9.613 (23% U.T.M.)

NOTA : Los valores indicados corresponden a la totalidad del servicio en cada caso, incluyendo el valor del certificado de antecedentes del conductor que asciende a \$ 1.050; y la fotografía digitalizada. Estos valores corresponden a un valor porcentual de la Unidad Tributaria Mensual (UTM), por lo que se reajustan de acuerdo a la variación de esta Unidad